

Instructivo para médicos y practicantes de medicina durante paros en servicios de salud privados

- 1.** La definición de la necesidad asistencial de los pacientes debe ser hecha por los médicos.
- 2.** Se debe mantener con la mayor normalidad posible la asistencia hospitalaria en los servicios de internación, urgencia y emergencia.
- 3.** Los pacientes hospitalizados en cualquier área o servicio asistencial deben recibir la medicación indicada.
- 4.** El médico no debe provocar situaciones de conflicto por diferencias de opinión – ya sea con otros colegas, ya sea con funcionarios - respecto a medidas de luchas gremiales que pueden incidir sobre la asistencia médica.
- 5.** Con respecto a las tareas asistenciales:
 - Se trabajará en régimen de día feriado.
 - Se atenderán urgencias y emergencias.
 - Se pasará visita en salas de internación y si fuera necesario contra visita.
 - No se atenderán consultas en policlínicas.
 - Solo se realizarán cirugías de urgencias, de emergencia, y oncológicas que serán definidas por los médicos actuantes.
 - Serán reforzados los Servicios de Urgencia en cada lugar de trabajo, si los médicos de guardia lo requieren.
 - Los médicos de radio o de atención domiciliaria establecerán un mecanismo de selección de llamados para cumplir sólo con aquellos que puedan recargar la urgencia y no determine discontinuidad de la actividad asistencial.

6. Los médicos y practicantes no marcarán tarjetas en ningún caso. A fin de constatar su presencia se firmará planilla de registro gremial.

7. Todos los médicos y practicantes que actúen de acuerdo a los principios éticos de prestación de asistencia y al cumplimiento de estas indicaciones durante la vigencia del paro tienen el respaldo gremial del SMU.

8. Cualquier consulta se hará a la guardia gremial establecida en el SMU (27093991 opción 3).

9. Las planillas gremiales firmadas deben ser enviadas al correo electrónico secretaria@smu.org.uy, entregadas en nuestra sede o de lo contrario contactarse al 27093991 opción 3.